SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7181136 Radicado # 2026EE274500 Fecha: 2026-11-23
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a)
Peticionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER267124 del 13 de noviembre de 2026 y radicado 20265530477471 de la Secretaría de Gobierno. Denuncia por presunta tenencia y comercialización de fauna silvestre

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia y relacionado con el radicado N°20265530477471 del 03 de octubre de 2026 de Secretaría de Gobierno en donde indica presunta tenencia y comercialización de fauna silvestre en la CL 132 SUR 14 65 en el barrio Centro Usme de la localidad de Usme.

Al respecto, se informa que la situación objeto de la solicitud fue atendida previamente. El 9 de septiembre de 2026, profesionales de la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, en coordinación con la Policía Ambiental y de Recursos Naturales, realizaron una visita de verificación al lugar reportado (Fotos 1 a 4), cuya actuación fue respondida mediante el radicado No. 2026EE205433 del 15 de septiembre de 2026.



Fotos 1 a 4. Visita de verificación por presunta tenencia de fauna silvestre en la localidad de Usme.

El día de la visita, se permitió el ingreso al inmueble, donde se realizó un recorrido por la vivienda. Durante la diligencia, no se evidenció presencia de fauna silvestre. No obstante, se le brindó a la propietaria del inmueble información relacionada con la normativa ambiental

vigente respecto a la tenencia, movilización y comercialización de fauna silvestre, así como las repercusiones derivadas de su incumplimiento. Adicionalmente, durante el recorrido se evidenció que en la jaula reportada se encontraba un ejemplar de *Nymphicus hollandicus* (cacatúa ninfa), especie ornamental cuya tenencia está permitida. También se constató la presencia de tres (3) caninos y dos (2) felinos domésticos. Al respecto, se precisa que la competencia de esta Secretaría se limita a los asuntos relacionados con fauna silvestre en el Distrito Capital.

Así mismo, es importante señalar que, en el marco de la atención inicial de la denuncia y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", esta Secretaría efectuó el traslado de la solicitud al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante radicado No. 2026EE204355 del 14 de septiembre del 2026, teniendo en cuenta que los hechos evidenciados estaban relacionados con la presencia de fauna doméstica en aparentes condiciones regulares de cuidado y, por tanto, correspondía a dicha entidad, en el marco de sus competencias, realizar la valoración respectiva, determinar las medidas a que hubiera lugar y emitir respuesta al peticionario.

La Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente reconoce y valora la contribución ciudadana a la conservación de la biodiversidad como patrimonio natural de la Nación. Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente continuará realizando el seguimiento correspondiente al caso. En caso de evidenciar nuevas situaciones relacionadas con la presunta tenencia y/o comercialización de fauna silvestre, agradecemos ponerlas en conocimiento de esta entidad, remitiendo la información pertinente al correo electrónico fauna@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Copia: Alcaldía Local de Usme
cdi.usme@gobiernobogota.gov.co